



2020/2176(DEC)

4.2.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la
Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) para el ejercicio 2019
(2020/2176(DEC))

Ponente de opinión: Derk Jan Eppink

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que, en opinión del Tribunal de Cuentas, las operaciones de la Autoridad subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;
2. Acoge con satisfacción el empeño de la Autoridad por lograr un régimen de supervisión más coordinado para todo el sistema financiero europeo; subraya su papel de garantizar un mercado financiero estable, bien integrado, eficiente y seguro; subraya la importancia de la protección de los consumidores en la Unión, promoviendo la equidad y la transparencia en el mercado de los productos y los servicios financieros, y espera con interés que se le comuniquen las medidas que se tomarán en este sentido, también sobre cómo se afrontarán los desafíos que representan la digitalización de la economía y las medidas de sostenibilidad;
3. Subraya que el sistema financiero debe responder de manera adecuada a los desafíos que plantea la sostenibilidad financiera, al Pacto Verde Europeo y al Acuerdo de París; acoge con satisfacción, por consiguiente, los esfuerzos de la Autoridad para incluir equivalentes a jornada completa (ETC) adicionales en su presupuesto para 2020 a fin de poder cumplir con su nuevo mandato en materia de sostenibilidad; espera con interés que la Autoridad le informe sobre los progresos en este ámbito en el segundo semestre de 2021;
4. Comparte con preocupación la observación del Tribunal de que, para compensar la escasez de puestos, la Autoridad recurre cada vez más a consultores y a personal interino, lo que puede conllevar el riesgo de que no se supervise adecuadamente el complejo trabajo de los contratistas externos, así como de que surjan litigios contractuales por una falta de claridad en la atribución de responsabilidades; insta a la Autoridad a que se asegure de que los contratos eviten toda posible confusión entre la contratación de servicios y la de personal interino;
5. Observa que, según el informe del Tribunal, se siguen empleando contratos de servicios informáticos para la cesión de trabajadores; señala que ello no se ajusta a las normas sociales y laborales de la Unión; pide a la Autoridad, por consiguiente, que se asegure de que en los contratos se evite cualquier confusión y de que estos sean conformes con las normas sociales y laborales de la Unión;
6. Señala que la Autoridad ha recibido más poderes en materia de supervisión directa y fortalecimiento de la convergencia; acoge con satisfacción esta dotación de responsabilidad, pero advierte que, para que sea efectivo, este proceso debe ser gradual y continuado;
7. Subraya que en determinadas ocasiones los mandatos adoptados en el nivel 1 de la legislación no tienen en cuenta los plazos mínimos requeridos para que la Autoridad lleve a cabo los trabajos necesarios para elaborar y adoptar las medidas de nivel 2,

forzando reasignaciones de recursos y provocando retrasos en la aplicación de determinadas medidas;

8. Lamenta que las contribuciones de los Estados miembros a las cotizaciones al régimen de pensiones que debe pagar la Autoridad se basaran en estimaciones y en ningún momento se hayan adaptado para ajustarlas a las cifras reales; pide a la Comisión que corrija sus instrucciones;
9. Reconoce que la Autoridad ha introducido un presupuesto y una gestión por actividades, por lo que asigna los recursos y costes en función de las actividades, y que actualiza periódicamente los cuadros de indicadores que combinan información presupuestaria y sobre el rendimiento;
10. Reconoce que la composición de la Junta de Supervisores de la Autoridad parece apropiada para abordar las competencias de la Autoridad en materia de regulación, pero no tanto por lo que respecta a sus funciones de supervisión; considera que la capacidad de la Autoridad para obtener información veraz de las instituciones financieras no es suficiente para que pueda ejercer sus diferentes responsabilidades;
11. Señala que, al llevar a cabo sus actividades, la Autoridad debe velar por garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión, respetar el principio de proporcionalidad, cuando proceda, y cumplir los principios fundamentales que rigen el mercado interior; acoge con satisfacción la creación del comité consultivo sobre la proporcionalidad a fin de supervisar el cumplimiento del principio de proporcionalidad y espera con interés que se le comunique la metodología propuesta para que dicho comité contribuya al programa de trabajo anual de la Autoridad; señala que el principio de proporcionalidad debe ser un principio rector del trabajo de la Autoridad, cuando proceda;
12. Subraya la importancia que reviste para todas las agencias de la Unión y para la Unión en su conjunto una administración abierta, eficiente e independiente; recuerda su Resolución, de 16 de enero de 2020, sobre instituciones y órganos de la unión económica y monetaria: prevención de los conflictos de intereses posteriores al ejercicio de cargos públicos¹ y la decisión y la recomendación del Defensor del Pueblo Europeo, de 18 de noviembre de 2020 y 7 de mayo de 2020, respectivamente, en el asunto 2168/2019/KR; destaca la necesidad de contar con un marco jurídico unificado para abordar estas cuestiones;
13. Observa que, dado que la carga de trabajo de la Autoridad se está desplazando progresivamente de las tareas regulatorias a la ejecución y aplicación del Derecho de la Unión, el presupuesto y los efectivos de la Autoridad deben ser objeto de una reasignación a nivel interno; señala que el estricto cumplimiento del mandato otorgado por el legislador de la Unión garantizará una utilización más eficaz y eficiente de los recursos; advierte de que para lograr una supervisión eficaz es esencial que la Autoridad tenga la capacidad de adoptar medidas ante los riesgos o problemas que puedan surgir en el mercado; observa que los aumentos presupuestarios deben ser graduales y continuados en el tiempo en consonancia con el aumento de competencias; considera que las futuras responsabilidades que se derivaran, entre otras, de la Estrategia de Finanzas Digitales, así como el ejercicio de las responsabilidades en la lucha contra el

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0017.

blanqueo de dinero, requieren que la Autoridad vea su financiación adaptada; destaca la urgencia de asignar recursos suficientes a la Autoridad a fin de que esta pueda desempeñar de manera adecuada y eficiente las funciones que se le han encomendado;

14. Reitera que los superávits y déficits de las tasas cobradas a las agencias de calificación crediticia y los registros de operaciones pueden conducir a una financiación cruzada de las actividades;
15. Observa que los ingresos procedentes de las tasas pagadas por las agencias de calificación crediticia se basan en sus ingresos como personas jurídicas, lo que crea un incentivo para reducir o evitar honorarios mediante la transferencia de ingresos fuera de la Unión, y que debe corregirse esta situación; pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa a este fin;
16. Acoge con satisfacción el informe de la Autoridad, de 3 de noviembre de 2020, sobre la revisión *inter pares* por vía rápida de la aplicación de las Directrices sobre la supervisión de información financiera (ESMA/2014/1293) por la autoridad federal alemana de supervisión financiera (BaFin) y la oficina alemana de verificación contable (FREP, por sus siglas en inglés) en el contexto de Wirecard, que revela importantes deficiencias en la supervisión institucional y del mercado, en particular por lo que respecta a la protección del inversor y a la integridad del mercado; sugiere que la Autoridad refleje las lecciones extraídas de este escándalo en sus directrices y sus revisiones *inter pares* de la aplicación de esas directrices; pide a la Comisión que proponga medidas para efectuar una mayor armonización de las normas de la Unión relativas a la supervisión financiera;
17. Toma nota de la investigación sobre las estrategias de arbitraje de dividendos como «cum-ex» o «cum-cum», tal y como pidió el Parlamento Europeo en su Resolución, de 29 de noviembre de 2018, sobre el escándalo «cum-ex»: delincuencia financiera y lagunas en el actual marco jurídico²; expresa su satisfacción con el rigor de esta investigación acerca de la integridad de un ámbito específico de actividad de los mercados financieros;
18. Pide a la Autoridad que, a fin de aumentar la transparencia sobre posibles conflictos de intereses y sobre los empleos remunerados posteriores al mandato, se inspire en la publicación por el Comité deontológico del Banco Central Europeo de sus dictámenes sobre los casos de conflicto de intereses y sobre los empleos remunerados posteriores al mandato;
19. Celebra que la Autoridad haya intensificado su cooperación administrativa con la Autoridad Bancaria Europea en lo que respecta a los procedimientos de contratación pública; pide que continúe el espíritu de sinergias en aras de la eficiencia de ambas Autoridades;
20. Señala que, al llevar a cabo sus actividades, la Autoridad debe velar por garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión, respetar el principio de proporcionalidad y cumplir los principios fundamentales que rigen el mercado interior;

² DO C 363 de 28.10.2020, p. 102.

21. Pide a la Autoridad que se inspire en las iniciativas del Banco Central Europeo para proponer programas internos de promoción de las mujeres y de fomento de una mayor diversidad entre su personal;
22. Es de la opinión de que la combinación de experiencia público-privada entre sus cargos es positiva para la Autoridad; considera que se deben estudiar sistemas para que se incentive la atracción del talento del sector privado hacia el sector público y viceversa, con unas cautelas mínimas que promuevan la independencia de ambos sectores; cree que la implementación de las normas en esta materia debe ser supervisada por organismos comunes de la Unión y debe tener en cuenta las circunstancias concretas de cada caso;
23. Acoge con satisfacción la intención de la Autoridad de publicar una lista de candidatos preseleccionados para el puesto de presidente que contenga al menos una mujer y un hombre y pide a la Autoridad que siga el mismo procedimiento para el nombramiento de su director ejecutivo;
24. Cree que la Autoridad debe tener en cuenta los nuevos retos digitales y de sostenibilidad; considera que el cumplimiento de estos objetivos establecidos y su integración en el marco de regulación y supervisión debe ir siempre en consonancia con el fortalecimiento del mercado, sin socavar la competitividad del mismo y sin suponer una carga excesiva para los agentes, especialmente los pequeños y medianos; considera, asimismo, que el seguimiento de la aplicación de tales objetivos debe ir acompañada de la dotación de recursos suficientes.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

| | |
|---|---|
| Fecha de aprobación | 4.2.2021 |
| Resultado de la votación final | +: 51 -: 4 0: 4 |
| Miembros presentes en la votación final | Gunnar Beck, Marek Belka, Isabel Benjumea Benjumea, Stefan Berger, Gilles Boyer, Francesca Donato, Derk Jan Eppink, Engin Eroglu, Markus Ferber, Jonás Fernández, Raffaele Fitto, Frances Fitzgerald, José Manuel García-Margallo y Marfil, Luis Garicano, Sven Giegold, Valentino Grant, Claude Gruffat, José Gusmão, Enikő Győri, Eero Heinäluoma, Danuta Maria Hübner, Stasys Jakeliūnas, Billy Kelleher, Georgios Kyrtos, Aurore Lalucq, Philippe Lamberts, Aušra Maldeikienė, Pedro Marques, Costas Mavrides, Jörg Meuthen, Csaba Molnár, Siegfried Mureşan, Caroline Nagtegaal, Luděk Niedermayer, Lefteris Nikolaou-Alavanos, Dimitrios Papadimoulis, Piernicola Pedicini, Lídia Pereira, Kira Marie Peter-Hansen, Sirpa Pietikäinen, Dragoş Pîslaru, Evelyn Regner, Antonio Maria Rinaldi, Alfred Sant, Joachim Schuster, Ralf Seekatz, Pedro Silva Pereira, Paul Tang, Cristian Terheş, Irene Tinagli, Ernest Urtegas, Inese Vaidere, Johan Van Overtveldt, Stéphanie Yon-Courtin, Marco Zanni, Roberts Zīle |
| Suplentes presentes en la votación final | Gerolf Annemans, Eva Maydell, Mick Wallace |

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| 51 | + |
|-----------|--|
| ECR | Derk Jan Eppink, Raffaele Fitto, Cristian Terheş, Johan Van Overtveldt, Roberts Zīle |
| PPE | Isabel Benjumea Benjumea, Stefan Berger, Markus Ferber, Frances Fitzgerald, José Manuel García-Margallo y Marfil, Enikő Győri, Danuta Maria Hübner, Georgios Kyrtos, Aušra Maldeikienė, Eva Maydell, Siegfried Mureşan, Luděk Niedermayer, Lídia Pereira, Sirpa Pietikäinen, Ralf Seekatz, Inese Vaidere |
| Renew | Gilles Boyer, Engin Eroglu, Luis Garicano, Billy Kelleher, Caroline Nagtegaal, Dragoş Pîslaru, Stéphanie Yon-Courtin |
| S&D | Marek Belka, Jonás Fernández, Eero Heinäluoma, Aurore Lalucq, Pedro Marques, Costas Mavrides, Csaba Molnár, Evelyn Regner, Alfred Sant, Joachim Schuster, Pedro Silva Pereira, Paul Tang, Irene Tinagli |
| The Left | José Gusmão, Dimitrios Papadimoulis, Mick Wallace |
| Verts/ALE | Sven Giegold, Claude Gruffat, Stasys Jakeliūnas, Philippe Lamberts, Piernicola Pedicini, Kira Marie Peter-Hansen, Ernest Urtasun |

| 4 | - |
|----|--|
| ID | Gerolf Annemans, Gunnar Beck, Jörg Meuthen |
| NI | Lefteris Nikolaou-Alavanos |

| 4 | 0 |
|----|---|
| ID | Francesca Donato, Valentino Grant, Antonio Maria Rinaldi, Marco Zanni |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones